

-----ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA-----

-----SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 05-----

SIENDO LAS 09:05 AM DEL VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, EN EL MUNICIPIO DE CORONANGO, ESTADO DE PUEBLA, REUNIDOS EN EL SALÓN DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EN CALIDAD DE SECRETARIO TÉCNICO, SU SERVIDORA, ERIKA ACELA TECOL AZUCENA DA LA BIENVENIDA AL COMITÉ Y SE PROCEDE A DECLARAR ABIERTA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CONVOCADA, PROCEDIÉNDOSE A DAR LECTURA Y EN SU CASO, LA APROBACIÓN AL ORDEN DEL DÍA:-----

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA.
2. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. REVISIÓN, ANÁLISIS DEL DICTAMEN DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN 2017, 2016, 2015, 2014 RELATIVA A LA FRACCIÓN IV, V Y VI DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ESTABLECIDAS EN EL ART. 70/77 DE LA LEY GENERAL Y LOCAL DE TRANSPARENCIA Y EN SU CASO CONFIRMAR LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN.
4. REVISIÓN, ANÁLISIS DEL DICTAMEN DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN ENERO A OCTUBRE 2018 RELATIVA A LA FRACCIÓN XV DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ESTABLECIDAS EN EL ART. 70/77 DE LA LEY GENERAL Y LOCAL DE TRANSPARENCIA Y EN SU CASO CONFIRMAR LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN.
5. REVISIÓN, ANÁLISIS DEL DICTAMEN DE INEXISTENCIA DE LA DE INFORMACIÓN ENERO A OCTUBRE 2018, 2017, 2016, 2015, 2014 RELATIVA A LA FRACCIÓN XXI, XXV, XXVI Y XXXI DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ESTABLECIDAS EN EL ART. 70/77 DE LA LEY GENERAL Y LOCAL DE TRANSPARENCIA Y EN SU CASO CONFIRMAR LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN.
6. REVISIÓN, ANÁLISIS DEL DICTAMEN DE INEXISTENCIA DE LA DE INFORMACIÓN ENERO A OCTUBRE 2018 RELATIVA A LA FRACCIÓN XXIII DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ESTABLECIDAS EN EL ART. 70/77 DE LA LEY GENERAL Y LOCAL DE TRANSPARENCIA Y EN SU CASO CONFIRMAR LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN.
7. REVISIÓN, ANÁLISIS DEL DICTAMEN DE INEXISTENCIA DE LA DE INFORMACIÓN ENERO A OCTUBRE 2018 Y 2017 RELATIVA A LA FRACCIÓN XXIV DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ESTABLECIDAS EN EL ART. 70/77 DE LA LEY GENERAL Y LOCAL DE TRANSPARENCIA Y EN SU CASO CONFIRMAR LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN.

SECRETARÍA DE GOBIERNO PÚBLICO
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MUNICIPIO DE CORONANGO, PUE.
2018 - 2021



8. REVISIÓN, ANÁLISIS DEL DICTAMEN DE INEXISTENCIA DE LA DE INFORMACIÓN ENERO A OCTUBRE 2018 RELATIVA A LA FRACCIÓN XXVIII DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ESTABLECIDAS EN EL ART. 70/77 DE LA LEY GENERAL Y LOCAL DE TRANSPARENCIA Y EN SU CASO CONFIRMAR LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN.
9. REVISIÓN, ANÁLISIS DEL DICTAMEN DE INEXISTENCIA DE LA DE INFORMACIÓN ENERO A OCTUBRE 2018, 2017, 2016, 2015 Y 2014 RELATIVA A LA FRACCIÓN XXX DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ESTABLECIDAS EN EL ART. 70/77 DE LA LEY GENERAL Y LOCAL DE TRANSPARENCIA Y EN SU CASO CONFIRMAR LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN.
10. REVISIÓN, ANÁLISIS DEL DICTAMEN DE INEXISTENCIA DE LA DE INFORMACIÓN DE ENERO A OCTUBRE 2018 RELATIVA A LA FRACCIÓN XXXVIII DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ESTABLECIDAS EN EL ART. 70/77 DE LA LEY GENERAL Y LOCAL DE TRANSPARENCIA Y EN SU CASO CONFIRMAR LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN.
11. REVISIÓN, ANÁLISIS DEL DICTAMEN DE INEXISTENCIA DE LA DE INFORMACIÓN 2017, 2016, 2015, 2014, 2013, 2012 Y 2011 RELATIVA A LA FRACCIÓN II DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ESTABLECIDAS EN EL ART. 71/78 DE LA LEY GENERAL Y LOCAL DE TRANSPARENCIA Y EN SU CASO CONFIRMAR LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN

12. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

PRIMER PUNTO. – PASE DE LISTA.

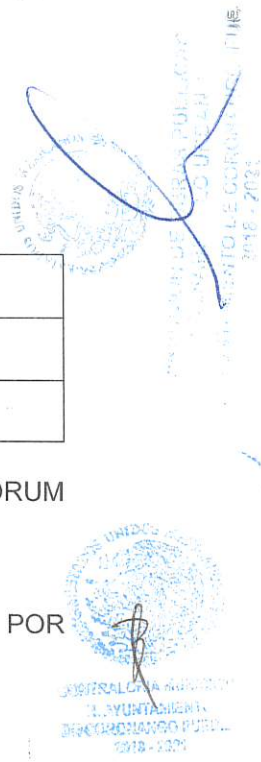
C. PATRICIA RAMÍREZ SÁNCHEZ	PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	PRESENTE
C. SILVIA TOXQUI FABIÁN	INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	
C. CLAUDIA GONZÁLEZ ROMERO	INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	PRESENTE

CON LA ASISTENCIA DE DOS INTEGRANTES, SE DECLARA LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL. -----

SEGUNDO PUNTO. - LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

SE PROCEDE A LA VOTACIÓN PARA APROBAR EL ORDEN DEL DÍA. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

NO EXISTE ALGÚN TEMA ADICIONAL A INCORPORARSE.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGALES
2018 - 2020

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
CORONANGO PUEBLO
2018 - 2021

TERCER PUNTO: REVISIÓN, ANÁLISIS DEL DICTAMEN DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN 2017, 2016, 2015, 2014 RELATIVA A LA FRACCIÓN IV, V Y VI DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ESTABLECIDAS EN EL ART. 70/77 DE LA LEY GENERAL Y LOCAL DE TRANSPARENCIA Y EN SU CASO CONFIRMAR LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN.

SE INFORMA QUE DERIVADO DE EL PERIODO DE CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE TIENE QUE ESTAR PUBLICADO EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA TABLA DE ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CORONANGO Y LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PREVIA REVISIÓN AL DICTAMEN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, SE HACE ANÁLISIS DEL PRESENTE DICTAMEN REPRODUCIDO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE.

CONSIDERANDO

QUE ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA ORDENÓ LA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA DE LA INFORMACIÓN QUE GENERA EL ÁREA EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES COMPETENCIAS O FUNCIONES EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2019 EN SU SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 01.

QUE EL DICTAMEN DE INEXISTENCIA EMITIDO, ACREDITA LA INEXISTENCIA DOCUMENTAL DENTRO DE ESTE AYUNTAMIENTO, MISMO QUE TIENE LOS ELEMENTOS MÍNIMOS QUE DAN CERTEZA DE QUE SE REALIZÓ DICHA BÚSQUEDA.

QUE LA EVALUACIÓN 2017 DEL ÓRGANO GARANTE DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA EMITE UN DICTAMEN DE INCUMPLIMIENTO DIRIGIDO A LA EX PRESIDENTA HERMELINDA MACOTO CHAPULI Y AL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA EN TURNO ERIK AMIR TEJEDA BONILLA CON CALIFICACIÓN DE CERO, POR LO CUAL SE HACE DE CONOCIMIENTO DE LOS PRESENTES QUE NUNCA SE CUMPLIÓ CON LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA

QUE ESTE COMITÉ DECLARA NULA LA POSIBILIDAD MATERIAL DE REPOSICIÓN TODA VEZ QUE DENTRO DEL ACTA ENTREGA RECEPCIÓN NO SE DEJO DOCUMENTACIÓN TAL COMO LO ESTIPULA DICHO DICTAMEN.

RESUELVE:

POR UNANIMIDAD DE VOTOS CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 20, 21, 22 FRACCIÓN I, IV, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, ESTE COMITÉ CONFIRMA LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN DE LA CITADA FRACCIÓN, SE ORDENA DAR VISTA A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL A EFECTO DE QUE COMIENZE EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE POR SER INFORMACIÓN DE 2017, 2016, 2015, 2014 COMPETENCIA A LA ADMINISTRACIÓN ANTERIOR A CARGO DE LA EX PRESIDENTA HERMELINDA MACOTO CHAPULI.

PUNTO CUATRO. - REVISIÓN, ANÁLISIS DEL DICTAMEN DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN ENERO-OCTUBRE 2018 RELATIVA A LA FRACCIÓN XV DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ESTABLECIDAS EN EL ART. 70/77 DE LA LEY GENERAL Y LOCAL DE TRANSPARENCIA.

SE INFORMA QUE DERIVADO DE EL PERIODO DE CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE TIENE QUE ESTAR PUBLICADO EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA TABLA DE ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CORONANGO Y LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PREVIA REVISIÓN A LOS DICTAMEN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN EMITIDO POR EL SM DIF, DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA Y DESARROLLO URBANO, DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, DIRECCIÓN DE BIENESTAR AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO, INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER, Y LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE SE HACE ANÁLISIS DE LOS PRESENTE DICTAMEN REPRODUCIDOS COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE.

CONSIDERANDO

QUE ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA ORDENÓ LA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA DE LA INFORMACIÓN QUE TIENE QUE EXISTIR EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES COMPETENCIAS O FUNCIONES EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2019 EN SU SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 01.

QUE LOSS DICTAMEN DE INEXISTENCIA EMITIDO, ACREDITAN LA INEXISTENCIA DOCUMENTAL DENTRO DE ESTE AYUNTAMIENTO, MISMO QUE TIENE LOS ELEMENTOS MÍNIMOS QUE DAN CERTEZA DE QUE SE REALIZÓ DICHA BÚSQUEDA.

QUE ESTE COMITÉ DECLARA NULA LA POSIBILIDAD MATERIAL DE REPOSICIÓN TODA VEZ QUE DENTRO DEL ACTA ENTREGA RECEPCIÓN NO SE DEJO DOCUMENTACIÓN TAL COMO LO ESTIPULAN DICHS DICTAMEN.

RESUELVE:

POR UNANIMIDAD DE VOTOS CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 20, 21, 22 FRACCIÓN I, IV, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA , ESTE COMITÉ CONFIRMA LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN DE ENERO A OCTUBRE DE 2018, SE ORDENA DAR VISTA A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL A EFECTO DE QUE COMIENZE EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE POR SER INFORMACIÓN DEL 2018 MESES DE ENERO A OCTUBRE, COMPETENCIA A LA ADMINISTRACIÓN ANTERIOR A CARGO DE LA EX PRESIDENTA HERMELINDA MACOTO CHAPULI.

PUNTO CINCO.- REVISIÓN, ANÁLISIS DEL DICTAMEN DE INEXISTENCIA DE LA DE INFORMACIÓN ENERO A OCTUBRE 2018, 2017, 2016, 2015, 2014 RELATIVA A LA FRACCIÓN XXI, XXV, XXVI Y XXXI DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ESTABLECIDAS EN EL ART. 70/77 DE LA LEY GENERAL Y LOCAL DE TRANSPARENCIA Y EN SU CASO CONFIRMAR LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN

SE INFORMA QUE DERIVADO DE EL PERIODO DE CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE TIENE QUE ESTAR PUBLICADO EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA TABLA DE ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CORONANGO Y LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PREVIA REVISIÓN AL DICTAMEN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD, SE HACE ANÁLISIS DEL PRESENTE DICTAMEN REPRODUCIDO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE.

CONSIDERANDO

QUE ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA ORDENÓ LA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA DE LA INFORMACIÓN QUE GENERA EL ÁREA EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES COMPETENCIAS O FUNCIONES EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2019 EN SU SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 01.

QUE EL DICTAMEN DE INEXISTENCIA EMITIDO, ACREDITA LA INEXISTENCIA DOCUMENTAL DENTRO DE ESTE AYUNTAMIENTO, MISMO QUE TIENE LOS ELEMENTOS MÍNIMOS QUE DAN CERTEZA DE QUE SE REALIZÓ DICHA BÚSQUEDA.

QUE LA EVALUACIÓN 2017 DEL ÓRGANO GARANTE DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA EMITE UN DICTAMEN DE INCUMPLIMIENTO DIRIGIDO A LA EX PRESIDENTA HERMELINDA MACOTO CHAPULI Y AL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA EN TURNO ERIK AMIR TEJEDA BONILLA CON CALIFICACIÓN DE CERO, POR LO CUAL SE HACE DE CONOCIMIENTO DE LOS PRESENTES QUE NUNCA SE CUMPLIÓ CON LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA

QUE ESTE COMITÉ DECLARA NULA LA POSIBILIDAD MATERIAL DE REPOSICIÓN TODA VEZ QUE DENTRO DEL ACTA ENTREGA RECEPCIÓN NO SE DEJO DOCUMENTACIÓN TAL COMO LO ESTIPULA DICHO DICTAMEN.

RESUELVE:

POR UNANIMIDAD DE VOTOS CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 20, 21, 22 FRACCIÓN I, IV, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA , ESTE COMITÉ CONFIRMA LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN DE LAS CITADAS FRACCIONES, SE ORDENA DAR VISTA A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL A EFECTO DE QUE COMIENZE EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE POR SER INFORMACIÓN DE ENERO A OCTUBRE 2018, 2017, 2016, 2015 Y 2014 COMPETENCIA A LA ADMINISTRACIÓN ANTERIOR A CARGO DE LA EX PRESIDENTA HERMELINDA MACOTO CHAPULI.

IMPRESION DE CIBRAS PUEBLA
Y DESARROLLO URBANO
H. AYUNTAMIENTO DE CORONANGO
2018 - 2021



PUNTO SEIS.- REVISIÓN, ANÁLISIS DEL DICTAMEN DE INEXISTENCIA DE LA DE INFORMACIÓN ENERO A OCTUBRE 2018 RELATIVA A LA FRACCIÓN XXIII DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ESTABLECIDAS EN EL ART. 70/77 DE LA LEY GENERAL Y LOCAL DE TRANSPARENCIA Y EN SU CASO CONFIRMAR LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN

SE INFORMA QUE DERIVADO DE EL PERIODO DE CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE TIENE QUE ESTAR PUBLICADO EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA TABLA DE ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CORONANGO Y LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PREVIA REVISIÓN AL DICTAMEN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, SE HACE ANÁLISIS DEL PRESENTE DICTAMEN REPRODUCIDO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE.

CONSIDERANDO

QUE ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA ORDENÓ LA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA DE LA INFORMACIÓN QUE GENERA EL ÁREA EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES COMPETENCIAS O FUNCIONES EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2019 EN SU SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 01.

QUE EL DICTAMEN DE INEXISTENCIA EMITIDO, ACREDITA LA INEXISTENCIA DOCUMENTAL DENTRO DE ESTE AYUNTAMIENTO, MISMO QUE TIENE LOS ELEMENTOS MÍNIMOS QUE DAN CERTEZA DE QUE SE REALIZÓ DICHA BÚSQUEDA.

QUE ESTE COMITÉ DECLARA NULA LA POSIBILIDAD MATERIAL DE REPOSICIÓN TODA VEZ QUE DENTRO DEL ACTA ENTREGA RECEPCIÓN NO SE DEJO DOCUMENTACIÓN TAL COMO LO ESTIPULA DICHO DICTAMEN.

RESUELVE:

POR UNANIMIDAD DE VOTOS CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 20, 21, 22 FRACCIÓN I, IV, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA , ESTE COMITÉ CONFIRMA LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN DE LA CITADA FRACCIÓN, SE ORDENA DAR VISTA A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL A EFECTO DE QUE COMIENZE EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE POR SER INFORMACIÓN DE ENERO A OCTUBRE 2018 COMPETENCIA A LA ADMINISTRACIÓN ANTERIOR A CARGO DE LA EX PRESIDENTA HERMELINDA MACOTO CHAPULI.

PUNTO SIETE.- REVISIÓN, ANÁLISIS DEL DICTAMEN DE INEXISTENCIA DE LA DE INFORMACIÓN ENERO A OCTUBRE 2018 Y 2017 RELATIVA A LA FRACCIÓN XXIV DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ESTABLECIDAS EN EL ART. 70/77 DE LA LEY GENERAL Y LOCAL DE TRANSPARENCIA Y EN SU CASO CONFIRMAR LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Y DESARROLLO URBANO
AYUNTAMIENTO DE CORONANGO
2018 - 2021



SE INFORMA QUE DERIVADO DE EL PERIODO DE CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE TIENE QUE ESTAR PUBLICADO EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA TABLA DE ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CORONANGO Y LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PREVIA REVISIÓN AL DICTAMEN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN EMITIDO POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, SE HACE ANÁLISIS DEL PRESENTE DICTAMEN REPRODUCIDO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE.

CONSIDERANDO

QUE ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA ORDENÓ LA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA DE LA INFORMACIÓN QUE GENERA EL ÁREA EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES COMPETENCIAS O FUNCIONES EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2019 EN SU SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 01.

QUE EL DICTAMEN DE INEXISTENCIA EMITIDO, ACREDITA LA INEXISTENCIA DOCUMENTAL DENTRO DE ESTE AYUNTAMIENTO, MISMO QUE TIENE LOS ELEMENTOS MÍNIMOS QUE DAN CERTEZA DE QUE SE REALIZÓ DICHA BÚSQUEDA.

QUE LA EVALUACIÓN 2017 DEL ÓRGANO GARANTE DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA EMITE UN DICTAMEN DE INCUMPLIMIENTO DIRIGIDO A LA EX PRESIDENTA HERMELINDA MACOTO CHAPULI Y AL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA EN TURNO ERIK AMIR TEJEDA BONILLA CON CALIFICACIÓN DE CERO, POR LO CUAL SE HACE DE CONOCIMIENTO DE LOS PRESENTES QUE NUNCA SE CUMPLIÓ CON LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA

QUE ESTE COMITÉ DECLARA NULA LA POSIBILIDAD MATERIAL DE REPOSICIÓN TODA VEZ QUE DENTRO DEL ACTA ENTREGA RECEPCIÓN NO SE DEJO DOCUMENTACIÓN TAL COMO LO ESTIPULA DICHO DICTAMEN.

RESUELVE:

POR UNANIMIDAD DE VOTOS CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 20, 21, 22 FRACCIÓN I, IV, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA , ESTE COMITÉ CONFIRMA LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN DE LAS CITADAS FRACCIONES, SE ORDENA DAR VISTA A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL A EFECTO DE QUE COMIENZE EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE POR SER INFORMACIÓN DE ENERO A OCTUBRE 2018 Y 2017 COMPETENCIA A LA ADMINISTRACIÓN ANTERIOR A CARGO DE LA EX PRESIDENTA HERMELINDA MACOTO CHAPULI.

PUNTO OCHO. - REVISIÓN, ANÁLISIS DEL DICTAMEN DE INEXISTENCIA DE LA DE INFORMACIÓN ENERO A OCTUBRE 2018 RELATIVA A LA FRACCIÓN XXVIII DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ESTABLECIDAS EN EL ART. 70/77 DE LA LEY GENERAL Y LOCAL DE TRANSPARENCIA Y EN SU CASO CONFIRMAR LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN.


UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
H. AYUNTAMIENTO DE CORONANGO, PUEBLA
2018 - 2021

SE INFORMA QUE DERIVADO DE EL PERIODO DE CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE TIENE QUE ESTAR PUBLICADO EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA TABLA DE ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CORONANGO Y LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PREVIA REVISIÓN AL DICTAMEN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y RECURSOS MATERIALES Y LA DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA Y DESARROLLO URBANO, SE HACE ANÁLISIS DE LOS PRESENTES DICTAMEN REPRODUCIDO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE.

CONSIDERANDO

QUE ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA ORDENÓ LA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA DE LA INFORMACIÓN QUE GENERA EL ÁREA EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES COMPETENCIAS O FUNCIONES EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2019 EN SU SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 01.

QUE EL DICTAMEN DE INEXISTENCIA EMITIDO, ACREDITA LA INEXISTENCIA DOCUMENTAL DENTRO DE ESTE AYUNTAMIENTO, MISMO QUE TIENE LOS ELEMENTOS MÍNIMOS QUE DAN CERTEZA DE QUE SE REALIZÓ DICHA BÚSQUEDA.

QUE ESTE COMITÉ DECLARA NULA LA POSIBILIDAD MATERIAL DE REPOSICIÓN TODA VEZ QUE DENTRO DEL ACTA ENTREGA RECEPCIÓN NO SE DEJO DOCUMENTACIÓN TAL COMO LO ESTIPULA DICHO DICTAMEN.

RESUELVE:

POR UNANIMIDAD DE VOTOS CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 20, 21, 22 FRACCIÓN I, IV, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA , ESTE COMITÉ CONFIRMA LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN DE LA CITADA FRACCIÓN, SE ORDENA DAR VISTA A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL A EFECTO DE QUE COMIENZE EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE POR SER INFORMACIÓN DE ENERO A OCTUBRE 2018 COMPETENCIA A LA ADMINISTRACIÓN ANTERIOR A CARGO DE LA EX PRESIDENTA HERMELINDA MACOTO CHAPULI.

PUNTO NUEVE. - REVISIÓN, ANÁLISIS DEL DICTAMEN DE INEXISTENCIA DE LA DE INFORMACIÓN ENERO A OCTUBRE 2018, 2017, 2016, 2015 Y 2014 RELATIVA A LA FRACCIÓN XXX DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ESTABLECIDAS EN EL ART. 70/77 DE LA LEY GENERAL Y LOCAL DE TRANSPARENCIA Y EN SU CASO CONFIRMAR LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN.

SE INFORMA QUE DERIVADO DE EL PERIODO DE CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE TIENE QUE ESTAR PUBLICADO EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA TABLA DE ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CORONANGO Y LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE

LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PREVIA REVISIÓN AL DICTAMEN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, SE HACE ANÁLISIS DEL PRESENTE DICTAMEN REPRODUCIDO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE.

CONSIDERANDO

QUE ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA ORDENÓ LA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA DE LA INFORMACIÓN QUE GENERA EL ÁREA EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES COMPETENCIAS O FUNCIONES EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2019 EN SU SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 01.

QUE EL DICTAMEN DE INEXISTENCIA EMITIDO, ACREDITA LA INEXISTENCIA DOCUMENTAL DENTRO DE ESTE AYUNTAMIENTO, MISMO QUE TIENE LOS ELEMENTOS MÍNIMOS QUE DAN CERTEZA DE QUE SE REALIZÓ DICHA BÚSQUEDA.

QUE LA EVALUACIÓN 2017 DEL ÓRGANO GARANTE DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA EMITE UN DICTAMEN DE INCUMPLIMIENTO DIRIGIDO A LA EX PRESIDENTA HERMELINDA MACOTO CHAPULI Y AL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA EN TURNO ERIK AMIR TEJEDA BONILLA CON CALIFICACIÓN DE CERO, POR LO CUAL SE HACE DE CONOCIMIENTO DE LOS PRESENTES QUE NUNCA SE CUMPLIÓ CON LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA

QUE ESTE COMITÉ DECLARA NULA LA POSIBILIDAD MATERIAL DE REPOSICIÓN TODA VEZ QUE DENTRO DEL ACTA ENTREGA RECEPCIÓN NO SE DEJO DOCUMENTACIÓN TAL COMO LO ESTIPULA DICHO DICTAMEN.

RESUELVE:

POR UNANIMIDAD DE VOTOS CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 20, 21, 22 FRACCIÓN I, IV, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA , ESTE COMITÉ CONFIRMA LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN DE LAS CITADAS FRACCIONES, SE ORDENA DAR VISTA A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL A EFECTO DE QUE COMIENZE EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE POR SER INFORMACIÓN DE ENERO A OCTUBRE 2018, 2017, 2016, 2015 Y 2014 COMPETENCIA A LA ADMINISTRACIÓN ANTERIOR A CARGO DE LA EX PRESIDENTA HERMELINDA MACOTO CHAPULI.

PUNTO DIEZ. - REVISIÓN, ANÁLISIS DEL DICTAMEN DE INEXISTENCIA DE LA DE INFORMACIÓN DE ENERO A OCTUBRE 2018 RELATIVA A LA FRACCIÓN XXXVIII DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ESTABLECIDAS EN EL ART. 70/77 DE LA LEY GENERAL Y LOCAL DE TRANSPARENCIA Y EN SU CASO CONFIRMAR LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN.

SE INFORMA QUE DERIVADO DE EL PERIODO DE CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE TIENE QUE ESTAR PUBLICADO EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA TABLA DE ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CORONANGO Y LOS LINEAMIENTOS

SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE CORONANGO
2018-2021


SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE CORONANGO
2018-2021

TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PREVIA REVISIÓN A LOS DICTAMEN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y LA SINDICATURA SE HACE ANÁLISIS DE LOS PRESENTES DICTAMEN REPRODUCIDOS COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE.

CONSIDERANDO

QUE ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA ORDENÓ LA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA DE LA INFORMACIÓN QUE TIENE QUE EXISTIR EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES COMPETENCIAS O FUNCIONES EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2019 EN SU SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 01.

QUE LOS DICTAMEN DE INEXISTENCIA EMITIDO, ACREDITAN LA INEXISTENCIA DOCUMENTAL DENTRO DE ESTE AYUNTAMIENTO, MISMO QUE TIENE LOS ELEMENTOS MÍNIMOS QUE DAN CERTEZA DE QUE SE REALIZÓ DICHA BÚSQUEDA.

QUE ESTE COMITÉ DECLARA NULA LA POSIBILIDAD MATERIAL DE REPOSICIÓN TODA VEZ QUE DENTRO DEL ACTA ENTREGA RECEPCIÓN NO SE DEJO DOCUMENTACIÓN TAL COMO LO ESTIPULAN DICHS DICTAMEN.

RESUELVE:

POR UNANIMIDAD DE VOTOS CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 20, 21, 22 FRACCIÓN I, IV, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA , ESTE COMITÉ CONFIRMA LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN DE ENERO A OCTUBRE DE 2018, SE ORDENA DAR VISTA A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL A EFECTO DE QUE COMIENZE EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE POR SER INFORMACIÓN DEL 2018 MESES DE ENERO A OCTUBRE, COMPETENCIA A LA ADMINISTRACIÓN ANTERIOR A CARGO DE LA EX PRESIDENTA HERMELINDA MACOTO CHAPULI.

PUNTO ONCE.- REVISIÓN, ANÁLISIS DEL DICTAMEN DE INEXISTENCIA DE LA DE INFORMACIÓN 2017, 2016, 2015, 2014, 2013, 2012 Y 2011 RELATIVA A LA FRACCIÓN II DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ESTABLECIDAS EN EL ART. 71/78 DE LA LEY GENERAL Y LOCAL DE TRANSPARENCIA Y EN SU CASO CONFIRMAR LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN.

SE INFORMA QUE DERIVADO DE EL PERIODO DE CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE TIENE QUE ESTAR PUBLICADO EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA TABLA DE ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CORONANGO Y LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PREVIA REVISIÓN AL DICTAMEN DE INEXISTENCIA DE

INFORMACIÓN EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD, SE HACE ANÁLISIS DEL PRESENTE DICTAMEN REPRODUCIDO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE.

CONSIDERANDO

QUE ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA ORDENÓ LA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA DE LA INFORMACIÓN QUE GENERA EL ÁREA EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES COMPETENCIAS O FUNCIONES EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2019 EN SU SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 01.

QUE EL DICTAMEN DE INEXISTENCIA EMITIDO, ACREDITA LA INEXISTENCIA DOCUMENTAL DENTRO DE ESTE AYUNTAMIENTO, MISMO QUE TIENE LOS ELEMENTOS MÍNIMOS QUE DAN CERTEZA DE QUE SE REALIZÓ DICHA BÚSQUEDA.

QUE LA EVALUACIÓN 2017 DEL ÓRGANO GARANTE DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA EMITE UN DICTAMEN DE INCUMPLIMIENTO DIRIGIDO A LA EX PRESIDENTA HERMELINDA MACOTO CHAPULI Y AL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA EN TURNO ERIK AMIR TEJEDA BONILLA CON CALIFICACIÓN DE CERO, POR LO CUAL SE HACE DE CONOCIMIENTO DE LOS PRESENTES QUE NUNCA SE CUMPLIÓ CON LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA

QUE ESTE COMITÉ DECLARA NULA LA POSIBILIDAD MATERIAL DE REPOSICIÓN TODA VEZ QUE DENTRO DEL ACTA ENTREGA RECEPCIÓN NO SE DEJO DOCUMENTACIÓN TAL COMO LO ESTIPULA DICHO DICTAMEN.

RESUELVE:

POR UNANIMIDAD DE VOTOS CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 20, 21, 22 FRACCIÓN I, IV, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA , ESTE COMITÉ CONFIRMA LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN DE LAS CITADAS FRACCIONES, SE ORDENA DAR VISTA A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL A EFECTO DE QUE COMIENZE EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE POR SER INFORMACIÓN DE ENERO A OCTUBRE 2018, 2017, 2016, 2015, 2014, 2013, 2012 Y 2011 COMPETENCIA A LA ADMINISTRACIÓN ANTERIOR A CARGO DE LA EX PRESIDENTA HERMELINDA MACOTO CHAPULI Y EL EX PRESIDENTE EFRAÍN TITLA GALICIA.


PUEBLA DE CERES
AYUNTAMIENTO DE CORONANGO
2018-2021



SIENDO LAS 12:30 PM DEL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, Y NO HABIENDO OTRO PUNTO QUE TRATAR SE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO CINCO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, FIRMANDO LA PRESENTE ACTA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----



C. PATRICIA RAMÍREZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA


DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
Y DESARROLLO URBANO
H. AYUNTAMIENTO DE CORONANGO
2018-2021

C. CLAUDIA GONZÁLEZ ROMERO
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

-----FIN DE ACTA-----